



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAL
UNIDAD DE GESTION DE PROCESO EN RED
SGP/MVL/MDA/SCR

APRUEBASE BASES GENERALES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR CARGO DIRECTIVO DEL III NIVEL JERARQUICO JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE.

RESOLUCION N°

16.AGO.2022

0056

VISTOS. Las necesidades de proveer el cargo Directivo Jefe Departamento Grado 5°, Tercer Nivel Jerárquico con funciones de Jefe Departamento de Informática, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; las disposiciones del DFL N°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834; del Decreto N° 69 del 2004 del Ministerio de Hacienda Reglamento de Concurso del Estatuto Administrativo; el DFL N° 30 del 2017 que aprobó la planta del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y estableció requisitos para acceder a los cargos; Resolución Exenta N° 6/2019 de la Contraloría General de la República, y en el uso de las facultades que me confiere el DFL N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; y el DS N° 140/2004, del Ministerio de Salud, el Decreto Afecto N°21, de 2021, de Ministerio de Salud del que emana personería del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, y el Decreto Supremo N° 21 del 05 de agosto de 2021 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. La necesidad de proveer el cargo Directivo de Jefe Departamento Grado 5°, Tercer Nivel Jerárquico con funciones con funciones de Jefe Departamento de Informática, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
2. Que, de conformidad con lo que disponen los articulo 46 y siguientes del Decreto N° 69 del 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, se llamará a Concurso Interno el cargo precedentemente mencionado, por haber quedado vacante.
3. Que, para la elaboración de las presentes bases, se considera el inciso 1 del artículo 3° del Reglamento de Concursos que señala *"los concursos, cualquiera sea su finalidad, se deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y su calidad técnica"*.
4. Los integrantes del Comité de Selección para proveer el cargo de Jefe de Departamento, con funciones de Jefe de Informática, están establecidos en la Resolución Exenta N° 512 de fecha 15 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBESE las Bases de Concurso y Anexos que se transcriben a continuación, para proveer en calidad de Titular el cargo de Directivo Jefe de Departamento Grado 5° EUS, con funciones de JEFE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, de tercer nivel Jerárquico de este Servicio de Salud.

I. El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente requiere proveer el cargo de Jefe de Departamento grado 5° EUS, con funciones de Jefe de Informática. El concurso que se implementa para proveer este cargo directivo de Tercer Nivel Jerárquico, fijado en el D.F.L. N° 30/2017, del Ministerio de Salud, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/05/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

II. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Según Resolución Exenta N°700 del año 2019, consta que la fecha de nombramiento para el presente cargo expiro el día 10 de mayo del año 2022, por tanto, el cargo se encuentra vacante desde la fecha ya señalado.

- N° de vacantes : 1
- Planta : Directivo.
- Calidad jurídica : Titular
- Grado : 5° E.U.S.
- Renta bruta : Total Haberes grado 5° \$3.214.260
- Área de desempeño : Departamento de Informática
- Dependiente de : Subdirector Administrativo
- Lugar de desempeño : Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, ubicado en Av. Concha y Toro #3459, Puente Alto.

III. PERFIL DE CARGO:

3.1.- Objetivo del cargo:

Dirigir y gestionar el diseño, planificación, desarrollo e implementación de proyectos de tecnologías en la red de salud del Servicio Metropolitano Sur oriente, gestionando la plataforma de operación y el parque de equipamientos computacionales y los contratos de mantenimiento y soporte asociados, incorporando tecnologías innovadoras y mejores prácticas que permitan mejorar el funcionamiento clínico y administrativo de la red de salud, colaborando así con la satisfacción de usuarios internos y externos. Además, mantener servicios de infraestructura TI para usuarios internos que permitan mantener la continuidad operativa de equipos y servicios tecnológicos, así como también gestionar el desarrollo de plataformas tecnológicas que sean confiables, íntegras y eficaces en los procesos transversales de la Dirección.

3.2.- Funciones del cargo:

- Gestionar y coordinar el desarrollo e implementación de sistemas de Información para el SSMSO, cuidando la coherencia con respecto a su organización y evolución, en el marco de la implantación de sistemas integrados, de acuerdo a las políticas del Servicio de Salud y del Ministerio de Salud.
- Administrar los sistemas de comunicación de datos y voz del Servicio de Salud y asesorando a los establecimientos de la red de ser necesario.
- Administrar la plataforma de operación (servidores o nube), del Servicio de Salud, asegurando alta disponibilidad y seguridad.
- Gestionar el mantenimiento de equipos computacionales de la Dirección y equipos periféricos, así como los procesos de reparación y reposición asociados.
- Gestionar el soporte a usuarios de la Dirección del Servicio y/o Establecimientos en los casos que se determine, asegurando un alto estándar de calidad que permita un funcionamiento óptimo de los equipos y sistemas.
- Asesorar a la Dirección y Subdirecciones en materias de sistemas informáticos, redes y tecnologías de la información.
- Supervisar y articular el cumplimiento de la planificación TI de la Red, a través de los encargados del área a nivel local.
- Evaluar los Riesgos asociados a los Sistemas Informáticos y establecer las orientaciones, estrategias y directrices de solución.
- Evaluar y mantener seguimiento de las acciones realizadas en materia tecnologías de la información en la red de salud.
- Velar por el desarrollo estratégico de las TI al interior de la Dirección del Servicio de Salud como a nivel de red asistencial del SSMSO.
- Generar las bases técnicas para licitaciones de proyectos de TI, evaluando y proponiendo adjudicaciones siendo contraparte técnica en licitaciones y proyectos TI ante los proveedores de tecnologías de información.

- Proponer políticas respecto a la implementación de buenas prácticas en materia la gestión, desarrollo, seguridad, implementación y ejecución de proyectos de TI en los establecimientos de la red, acorde a los lineamientos del Servicio y Ministerio de salud.
- Asegurar la interoperabilidad y/ integración de las soluciones informáticas como Red, permitiendo una comunicación más efectiva entre los distintos niveles.
- Asegurar el resguardo y confidencialidad de la información contenida en los sistemas de redes y software del servicio.

3.3.- Competencias del cargo.

COMPETENCIA	NIVEL REQUERIDO
COMPETENCIA CRÍTICA PARA EL CARGO	
Liderazgo: Capacidad de dirigir, formar y desarrollar un equipo de trabajo, alineado con los objetivos estratégicos, afiatado, motivado y comprometido con la Organización.	3

COMPETENCIAS TRANSVERSALES PARA EL CARGO	
Habilidades interpersonales: Capacidad para relacionarse con los equipos de trabajo (superiores, colaboradores) y clientes, de manera respetuosa, cordial y empáticamente, logrando comunicarse de manera clara y efectivamente, así como aportar al clima laboral armónico.	3
Probidad y conducta ética: Capacidad de actuar de modo honesto e intachable, de acuerdo a valores sociales, normativas institucionales y legales, manteniendo la confidencialidad de la información y anteponiendo el interés institucional por sobre el personal.	3
Orientación de servicio: Capacidad para ayudar y servir a otros, identificando y comprendiendo oportunamente las necesidades a la base de los requerimientos que recibe, para enfocar las acciones hacia soluciones pertinentes y de calidad que permitan alcanzar los estándares de satisfacción establecidos.	3

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA EL CARGO	
Planificación y Control de gestión: Capacidad de planificar y gestionar el trabajo para el cumplimiento de las metas y objetivos asumidos, administrando el tiempo y priorizando las acciones y recursos requeridos de manera efectiva para alcanzarlos, realizando seguimiento a los avances de las etapas contempladas en la planificación inicial.	3
Orientación a la mejora continua: Habilidad para identificar ámbitos de mejora, reconocer el potencial de nuevas ideas y generar soluciones novedosas que agreguen valor a su trabajo, siendo capaz de adherir y promover cambios organizacionales.	3
Trabajo bajo presión: Habilidad para mantener un plan de acción hasta lograr el objetivo, siendo capaz de modificar las tareas cuando estas no han conducido al resultado esperado Procurar un ritmo uniforme de trabajo demostrando eficiencia y efectividad en sus funciones, respondiendo de manera adecuada frente a presiones de tiempo, alta demanda, sobrecarga laboral o tensión.	3

Escala de Evaluación

NIVEL 1: MÍNIMO

Complejidad: Demuestra conductas dirigidas a una tarea específica.

Frecuencia: Bajo nivel o ausencia de la competencia.

Autonomía: Requiere apoyo y supervisión continua.

NIVEL 2: EN DESARROLLO

Complejidad: Conductas más complejas y aplica la competencia a una gama mayor de situaciones.

Frecuencia: Ejecuta la competencia con mayor frecuencia.

Autonomía: Actúa con mayor autonomía, ocasionalmente requiere apoyo externo.

NIVEL 3: DESARROLLADO

Complejidad: Usa la competencia de manera más amplia, abarcado el trabajo de otros.

Frecuencia: Usa la competencia de manera sistemática.

Autonomía: Conducta superior de gran autonomía, con algún grado de apoyo externo.

NIVEL 4: DESARROLLO DESTACADO

Complejidad: Ámbito de acción macro, más allá de su unidad de trabajo.

Frecuencia: Su comportamiento es de la mayor frecuencia, busca perpetuar el uso de ella.

Autonomía: Nivel experto en el desarrollo de la competencia que lo constituye un referente para liderar un tema.

3.4.- Aspectos Deseables:

Contar con conocimiento específico y actualizado relacionado con:

- Manejo de herramienta Office Nivel Intermedio (Word, Excel, Power Point y Outlook)
- Manejo de bases de datos (Oracle, SQL Server)
- Gestión de Proyectos
- Diseño de sistemas de redes y seguridad de la información
- Conocimientos generales de sistemas informáticos en uso en el Sector Público y en el Sector Salud (chile compras, SIGGES, SIGFE, SIRH)
- Estándares, normas y metodologías de Gobierno TI
- Administración de servidores Windows y Linux
- Conocimientos asociados a inteligencia de negocios
- Conocimientos asociados a Telecomunicaciones (voz, datos, telemedicina)
- Estándares HL7
- Análisis y diseño de sistemas y base de datos
- Normas y procedimientos

Contar con una formación profesional en el área de Ingeniería y sistemas de Información tales como:

- Título profesional en carreras tales como Ingeniería Civil y/o Informática, Ingeniería de Ejecución en Informática.
- Deseable: Diplomados o magister relacionados con administración de bases de datos, Inteligencia de Negocios o Administración de Entidades Públicas

Experiencia Laboral:

- Al menos 5 años de experiencia profesional en actividades asociadas al cargo en áreas Informática en el sector público o privado.
- Al menos 3 años de experiencia profesional en unidades o departamentos de informática en actividades asociadas, redes de transmisión de datos y voz, Arquitectura TI, sistemas de información, desarrollo de hardware y software, desarrollo web en instituciones del sector Pública o Privada.
- Al menos 3 años de experiencia liderando equipos de trabajo en el sector público o privado.

IV. REQUISITOS Y PERMANENCIA

4.1. Requisitos generales:

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario de planta, a contrata o suplente de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los cinco años previos al concurso, en forma ininterrumpida, del mismo modo en el caso de los suplentes, acorde a dictamen N° 56.311 del 2014, de la Contraloría General de la República;
- Estar calificado en Lista N°1 de distinción;
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:
 - Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 - Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
 - Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
 - Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

Las inhabilidades a que se refieren el punto anterior, serán consideradas a partir de la fecha de la vacancia del cargo.

4.2. Requisitos Específicos: (actualizado DFL30/2017)

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o,
- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el DFL N° 30/2017 del Ministerio de Salud.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además deberá indicar

cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

4.3. Permanencia en el cargo

El/la funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El/la funcionario nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

V. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR¹

Ponderación de los Factores a considerar en la evaluación de los postulantes:

Etapas I: "Factor Estudios, Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", ponderación 10%

Se compone de los siguientes subfactores:

- Formación de Pregrado
- Estudios de Especialización
- Cursos de Capacitación

Etapas II: "Factor Experiencia Laboral". Ponderación 20%.

Se compone de los subfactores:

- Experiencia Laboral en funciones similares
- Experiencia laboral en cargos directivos y/o de jefatura

Etapas III: Factor "Conocimientos específicos para el desempeño de la función", ponderación 20%.

Se compone del subfactor:

- Prueba de Conocimientos Técnicos

Etapas IV: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", ponderación 20%.

Se compone del subfactor:

- Evaluación de Competencias laborales

Etapas V: Factor "Apreciación Global del candidato". Ponderación 30%.

Se compone del subfactor:

- Entrevista de evaluación de Aptitudes Directivas.

VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada uno cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los postulantes constará de cinco etapas.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

7.1 Difusión del llamado a concurso:

La Difusión será realizada mediante publicación en el Diario Oficial, el día 01 o 15 siguiente a la Toma de Razón de Bases de Concurso. Además, se publicará en la página Web del SSMSO (<http://www.ssmsoc.cl/BolsaEmpleo/InicioAdministrador.aspx>), Portal de Empleos Públicos (www.empleospublicos.cl).

¹ Los factores a considerar deben ser: Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación, Experiencia Laboral, y Aptitudes específicas para el desempeño de la función. El artículo 11° del DS 69/2004 señala que cada institución podrá determinar factores adicionales a los anteriores. Por su parte el artículo 6° de este mismo cuerpo legal indica que "ningún factor de evaluación a considerar en un concurso podrá tener una ponderación superior al 40% ni inferior a un 10% de la puntuación máxima total"



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 24/05/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

7.2 Entrega de bases:

Las bases de postulación del presente concurso estarán disponibles en las oficinas del Departamento Gestión de Personas de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Metropolitano Suroriente, ubicadas en Av. Concha y Toro N° 3459, Puente Alto, a contar del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial, por un período de 10 días hábiles, de lunes a jueves desde las 09:00 a 13:30 y de 14:30 hasta las 17:30 hrs. y viernes hasta las 16:30 hrs. Además, estarán publicadas en el sitio web del Servicio www.ssmsso.cl

7.3 Recepción y registro de antecedentes:

Las postulaciones serán recepcionadas en un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente del llamado en el Diario Oficial, en Oficina de Partes de la Dirección de Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, Av. Concha y Toro N° 3459, Puente Alto. El horario de recepción de antecedentes es desde las 08:30 a 17:30 hrs. de lunes a jueves y viernes hasta las 16:30 hrs.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes con un máximo de dos días hábiles, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

En la medida que concluya cada una de las etapas del proceso de selección el encargado del proceso notificará, mediante publicación en página Web, a todos aquellos postulantes que no continúen en el proceso y si el postulante así lo solicita, se le devolverán los antecedentes correspondientes a su postulación, excepto la ficha de postulación y el currículo resumido.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

Para formalizar la postulación, los interesados(as) que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Ficha de postulación
- b. Currículo Vitae, según formato solicitado en las bases.
- c. Fotocopia Certificada de Título Profesional.
- d. Declaración jurada simple (de acuerdo a formato) que acredite que el postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el art. 54 del DFL N° 1/19653.
- e. Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el estatuto administrativo, con especificación del cargo desempeñado en los últimos cinco años, pudiendo igualmente aportar antecedentes adicionales de experiencia laboral.
- f. Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
- g. Documento Original o Fotocopia Certificada de postgrados, post títulos y/o Cursos de Formación con identificación del centro formador, n° de horas y fecha de inicio y término.
- h. Certificado original del Jefe de Recursos Humanos o Encargado de Personal del Servicio donde se encuentre desempeñando funciones que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades:
 - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante.

En el caso de los funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, para efectos de las letras c, e, f y g podrán solicitar al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas información sobre los títulos y estudios que se encuentran registrados en dicha unidad los que se tendrán por acreditados. Asimismo no es necesario acreditar lo establecido en la letra d y h.

VIII.PROCESO DE SELECCION

El proceso para este concurso, se define como un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada etapa contempla un mecanismo para acceder a la siguiente.

ETAPA 1: Estudios y Formación Educacional (10%)

Se revisarán los antecedentes completos, con la finalidad de determinar las personas que se ajustan a los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes bases de concurso. Esta etapa consistirá en un análisis documental de los antecedentes, presentados por los postulantes, por parte de la comisión de selección conformada para el presente llamado.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE.	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO POR FACTOR
Factor Estudios, Cursos de Formación Educacional y de Capacitación Ponderador Factor: 10%	Título Profesional	Título profesional en carreras tales como Ingeniería Civil y/o Informática, Ingeniería de Ejecución en Informática.	70	100	10
		Otros Títulos profesionales, de carreras de diez u ocho semestres de duración.	10		
	Estudios de Especialización	Magíster relacionados con el cargo	25		
		Post Títulos o Diplomados relacionados con el cargo	15		
	Cursos de Capacitación	Cursos relacionados con el cargo	5		

Puntaje Máximo: 100 puntos.

Puntaje Mínimo para pasar a etapa siguiente: 10 puntos, equivalentes a 1 puntos ponderados.

En el caso de las capacitaciones, sólo serán consideradas aquellas realizadas durante los últimos 5 años. En el caso de Diplomados y Post Títulos, se considerarán aquellos realizados en los últimos 10 años.

ETAPA 2: Experiencia Laboral (20%)

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE.	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO POR FACTOR
Experiencia Laboral Ponderador Factor: 20%	Experiencia Profesional	Experiencia como profesional titulado igual o superior a cinco años para carreras de diez semestres de duración o seis años para carreras de ocho semestres de duración, en el sector público o privado.	10	100	10
	Experiencia en funciones similares	Más de 3 años de experiencia profesional en unidades o departamentos de informática en actividades asociadas, redes de transmisión de datos y voz, Arquitectura TI, sistemas de información, desarrollo de hardware y software, desarrollo web en instituciones del sector Público o Privado.	70		



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/05/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

		Uno a tres años de experiencia profesional en unidades o departamentos de informática en actividades asociadas, redes de transmisión de datos y voz, Arquitectura TI, sistemas de información, desarrollo de hardware y software, desarrollo web en instituciones del sector Público o Privado.	50		
		Más de tres años de experiencia profesional en unidades o departamentos de informática.	30		
		Uno a tres años de experiencia profesional en unidades o departamentos de informática.	20		
	Experiencia en gestión directiva y/o de Jefatura	Más de tres años de experiencia liderando equipos de trabajo en el sector público o privado.	20		
		De uno a tres años experiencia liderando equipos de trabajo en el sector público o privado.	10		

Al menos 3 años de experiencia profesional en unidades o departamentos de informática en actividades asociadas, redes de transmisión de datos y voz, Arquitectura TI, sistemas de información, desarrollo de hardware y software, desarrollo web en instituciones del sector Pública o Privada

Puntaje Máximo: 100 puntos.

Puntaje Mínimo para pasar a etapa siguiente: 10 puntos, equivalentes a 5 puntos ponderados.

Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos y con el puntaje para acceder a la siguiente etapa, serán informados de dicha situación mediante correo electrónico, informado en su ficha de postulación.

ETAPA 3: Factor Conocimientos Específicos para el Desempeño de la Función (20%)

Prueba de Conocimientos Técnicos

Consiste en una prueba técnica escrita de aplicación presencial al conjunto de postulantes seleccionados para esta etapa.

Se deberá confeccionar una nómina con los postulantes que deberán rendir esta prueba, especificando el lugar y horario de realización, información que se publicará en la página Web del SSMSO y, que a su vez, será transmitida a cada postulante a través de correo electrónico.

La prueba constará de 20 preguntas. En esta etapa se efectuará la evaluación de los conocimientos relevados como deseables por la comisión:

- Experiencia en desarrollo de planes (estratégicos) de T.I. en Salud
- Experiencia en formulación y evaluación de proyectos de T.I. en Salud
- Conocimientos de Innovación tecnológica.
- Experiencia en gestión de proyectos de T.I. en Salud
- Conocimientos de ITIL y COBIT
- Conocimientos de las estrategias de T.I. del sector (SIDRA, Historia Clínica Compartida, entre otros)
- Conocimiento de metodologías y modelos de desarrollo de software
- Contractibilidad de usuarios, portal paciente.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE.	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MINIMO POR FACTOR
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función Ponderador Factor: 20%	Prueba de Conocimientos Técnicos	Desarrollo de Planes estratégicos de TI (3 preguntas)	15	100	70
		Formulación y Evaluación de Proyectos TI (3 preguntas)	15		
		Innovación Tecnológica (3 preguntas)	15		
		Gestión de Proyectos TI (2 preguntas)	10		
		ITIL y COBIT (2 preguntas)	10		
		Estrategias TI en Salud (3 preguntas)	15		
		Metodologías y Modelos de Desarrollo de Software (2 preguntas)	10		
		Contractibilidad de usuarios, portal paciente. (2 preguntas)	10		

Puntaje para pasar a próxima etapa: al menos **70%** de respuestas correctas del total de preguntas. En el entendido que cada pregunta equivale a **5 puntos**.

Puntaje Máximo: 100 pts.

Puntaje Mínimo para pasar a etapa siguiente: 70 puntos, equivalentes a 14 puntos ponderados.

Los resultados obtenidos por los candidatos en esta etapa, serán informados mediante correo electrónico, informado en su ficha de postulación.

De igual forma, aquellas personas que hayan cumplido con el mínimo puntaje requerido, serán citadas a etapa siguiente por misma vía.

ETAPA 4: Factor Aptitudes Específicas para el desempeño de la Función (30%)

Entrevista de Competencias laborales:

Se evaluará este factor a partir de la realización de una entrevista con el objeto de detectar y medir las competencias laborales asociadas al perfil del cargo.

Esta evaluación consistirá en la aplicación de uno o más instrumentos estandarizados de evaluación de competencias, de aplicación presencial que permitan inferir condiciones y características personales de aquellos postulantes que hayan obtenido el mínimo de aprobación en la etapa 3 del Proceso de Selección y, de acuerdo con ello, establecer el nivel de desarrollo de las competencias requeridas para el desempeño en el cargo.

Concluido el proceso de entrevistas personales, se entregará un **Informe de Selección de cada uno de los postulantes entrevistados a Comité de Selección, indicando nivel obtenido en las competencias evaluadas.**

Los niveles de desarrollo obtenidos tendrán asignados los siguientes puntajes.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE.	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MINIMO POR FACTOR
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función Ponderador Factor: 20%	Entrevista de Competencias laborales	Competencia crítica (1) evaluada en Nivel Desarrollado	16	100	72
		Competencia crítica (1) evaluadas en Nivel En Desarrollo	8		
		Competencia crítica (1) evaluadas en Nivel Mínimo	4		
		Competencias transversales (3) evaluadas en nivel Desarrollado	16		
		Competencias transversales (3) evaluadas en Nivel En Desarrollo	8		
		Competencias transversales (3) evaluadas en Nivel Mínimo	4		
		Competencias específicas (3) evaluadas en Nivel Desarrollado	12		



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/05/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

		Competencias específicas (3) evaluadas en Nivel En Desarrollo	6		
		Competencias específicas (3) evaluadas en Nivel Mínimo	3		

Puntaje Máximo: 100 pts.

Puntaje Mínimo para pasar a etapa siguiente: 72 puntos, equivalentes a 14.4 puntos ponderados.

COMPETENCIA	PUNTAJE NIVEL MÍNIMO (1)	PUNTAJE NIVEL EN DESARROLLO (2)	PUNTAJE NIVEL DESARROLLADO (3)	PJE MAX POR FACTOR	PJE MIN POR FACTOR
Habilidades interpersonales	4	8	16	100	72
Probidad y conducta ética	4	8	16		
Orientación de servicio	4	8	16		
Liderazgo	4	8	16		
Planificación y control de gestión	3	6	12		
Orientación a la mejora continua	3	6	12		
Trabajo bajo presión	3	6	12		

El puntaje mínimo estipulado debe obtenerse incluyendo a lo menos una (1) competencia crítica y dos (2) competencias transversales en nivel Desarrollado. Puntajes equivalentes al mínimo que no contemplen este requisito, no serán considerados como suficientes para pasar a la etapa siguiente.

Los resultados obtenidos por los candidatos en esta etapa, serán informados mediante correo electrónico, informado en su ficha de postulación.

De igual forma, aquellas personas que hayan cumplido con el mínimo puntaje requerido, serán citadas a etapa siguiente por misma vía.

ETAPA 5: Factor “Apreciación Global del Candidato”, que se compone de una Entrevista por comisión: (30%)

Como resultado de las etapas anteriores, el Comité de Selección realizará una entrevista a los candidatos que hayan aprobado todas las etapas anteriores. Esta entrevista se efectuará en base a una pauta estructurada la que evaluará las respuestas del postulante.

Se realizará una pauta de 5 preguntas por candidato. Cada integrante asignará una calificación en una escala de 1 a 7 (enteros) por respuesta, las cuales se promediarán, quedando con un decimal.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE.	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MINIMO POR FACTOR
Apreciación Global del Candidato Ponderador Factor: 30%	Entrevista de Evaluación Aptitudes Directivas	Promedio de evaluación entre 6,5 y 7,0	100	100	50
		Promedio de evaluación entre 5,8 y 6,4	75		
		Promedio de evaluación entre 5,0 y 5,7	50		
		Promedio de evaluación inferior a 5,0	0		

Puntaje Máximo: 100 puntos.

Puntaje Mínimo para pasar a etapa siguiente: 50 puntos, equivalentes a 15 puntos ponderados.

Los resultados obtenidos por los candidatos en esta etapa, serán informados mediante correo electrónico, informado en su ficha de postulación.

IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 24/05/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional



necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

9.1 Puntaje de Postulante Idóneo/a

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, además, al menos los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **252 puntos, equivalentes a un Total Ponderado de 50,3 puntos**. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso. A falta de postulantes idóneos, una vez aplicado el procedimiento anterior, deberá llamarse a concurso público.

X.CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación en el diario oficial y difusión general del concurso	01 o 15 día hábil del mes siguiente a Toma de Razón
Recepción y registro de antecedentes	10 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación en Diario Oficial, último día inclusive hasta las 16.30 hrs.
Evaluación curricular y nómina de candidatos jerarquizada. (etapa I y II)	Hasta 10 días hábiles finalizada la recepción de antecedentes
Publicación en web (www.ssmso.cl) de resultados postulantes que pasan a evaluación técnica.	2 días hábiles tras término etapa anterior
Aplicación Prueba de conocimientos Técnicos	Semana siguiente tras publicación de resultados. 3 días hábiles
Publicación nómina candidatos que pasan a evaluación de competencias laborales en web. (www.ssmso.cl)	5 días hábiles luego de término etapa anterior
Evaluación de competencias laborales: realización de entrevistas y elaboración de informes	10 días hábiles, tras término de etapa anterior.
Publicación nómina candidatos que pasan a entrevista por comité. (www.ssmso.cl)	2 días hábiles luego de término etapa anterior
Entrevista Comité Selección	Semana siguiente tras publicación de resultados. 5 días hábiles
Publicación Nómina de candidatos finalistas (www.ssmso.cl)	2 días hábiles luego de término etapa anterior
Toma de Decisión de cargo Vacante	Semana siguiente tras publicación de resultados. 5 días hábiles
Notificación al postulante seleccionado	Primer día hábil de semana siguiente a etapa anterior
Publicación postulante seleccionado (www.ssmso.cl)	1 día hábil después de término etapa anterior
Emisión de resolución de nombramiento	Semana siguiente tras publicación de resultados. 5 días hábiles

Este calendario quedará sujeto a variaciones que pudiesen producirse por razones de fuerza mayor, aspecto que sería notificado pertinentemente a los candidatos vía correo electrónico, estipulado en ficha de postulación.

XI.SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Selección del candidato

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de a lo menos tres nombres, pero no más de cinco, con aquellos candidatos de planta del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos para conformar una terna, ésta se complementará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje ponderado obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será, por ejemplo:

- Primero, el mayor puntaje obtenido en la Etapa V; y
- Segundo, el mayor puntaje obtenido en la Etapa IV.

El o los candidatos, en su caso, será propuesta al Director del Servicio de Salud, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En vista de la toma de decisión, el Director de Servicio puede convocar a los candidatos preseleccionados a entrevista personal aspecto que, de ser considerado pertinente, se notificará a los candidatos vía correo electrónico, indicado en ficha de postulación.

El Director(a) seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

Se notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y, además, acompañar en original o copia autenticada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

En el evento de que no hubiese al menos un postulante idóneo una vez resuelto el concurso, este se declarará desierto y se deberá llamar a concurso público nuevamente.

Nombramiento

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

XII.DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL CONCURSO

Los resultados finales del concurso y el nombre de quien ocupará la vacante de Jefe de Departamento de Informática del SSMSO, será publicado en la página Web del SSMSO.

El comité de selección deberá levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso.

Los resultados de todas las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del SSMSO, como respaldo a eventuales consultas o revisiones.

Debe dejarse constancia de los fundamentos y resultados de la evaluación de cada candidato respecto de todos los factores que fueron utilizados.

El acta deberá contener la información necesaria para que los participantes puedan verificar el cumplimiento de las bases y la pertinencia de los antecedentes tomados en consideración, las pruebas técnicas aplicadas y sus pautas de respuesta.

El acta y todos los antecedentes deben estar a disposición de los concursantes durante el plazo establecido para la reclamación ante la Contraloría General de la República, esto es, 10 días hábiles desde la publicación de los resultados finales, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del D.F.L. N° 29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno			Apellido Materno		
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso					
RUN					
Teléfono Particular		Teléfono Móvil		Otros Teléfonos Contacto	
Dirección Particular de Notificación Autorizada para el presente Concurso					

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

CARGO AL QUE POSTULA					

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA

Documento	Marque con X
Ficha de Postulación	
Currículum Vitae Resumido (Anexo 2)	
Fotocopia legalizada de título profesional	
Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el estatuto administrativo, con especificación del cargo desempeñado en los últimos tres años, pudiendo igualmente aportar antecedentes adicionales de experiencia laboral.	
Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.	
Documento Original o Fotocopias Certificada de Cursos de Formación con nº de horas y fecha de inicio y término.	
Declaración jurada simple (de acuerdo a formato) que acredite que el postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el art. 54 del DFL Nº 1/19653. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal (Anexo 3)	
Certificado original del Jefe de Recursos Humanos o Encargado de Personal del Servicio donde se encuentre desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades.	

<ul style="list-style-type: none"> ▪ No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República) ▪ No haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante. <p>No haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante.</p>	
--	--

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

Firma

Fecha: _____

ANEXO 2

Cargo o Estamento al que postula	
Fecha de Postulación	

I. Antecedentes Personales (Favor NO incluya nombres)	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Rut	
Correo Electrónico	
Teléfono(s)	

II. Antecedentes Académicos (Mencionar desde el más reciente hacia atrás)			
Nivel de Estudios Alcanzado	Institución	Título técnico, profesional o grado académico (si corresponde)	Fecha de Titulación

III. Antecedentes Laborales (Mencionar desde el más reciente hacia atrás)			
Cargo (Ej. Técnico Paramédico)	Unidad / Empresa (Ej. Unidad de Emergencia Pediátrica / Complejo Asistencial Sótero del Río)	Desde /Hasta (mm/aaaa)	Funciones y Logros

IV. Diplomados, Cursos de Capacitación y Seminarios			
Nombre del Curso / Taller u otro (dar preferencia a formación relacionada al cargo al que postula)	Institución	Nº de Horas	Fecha (mes/año)

V. Otros Conocimientos	
Idiomas	
Herramientas Computacionales	
Otros	

VI. Referencias Laborales (mencione al menos a dos jefaturas recientes)		
Nombre	Cargo / Empresa u Organización	Teléfono y Correo Electrónico

VII. Pretensiones de Renta	
\$	Líquidos Mensuales

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades previstas en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

FIRMA

FECHA

TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.



DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Distribución
Contraloría General de la República
Dirección SSMSO
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSMSO
Dpto. Gestión de las Personas DSS - SSMSO
Unidad de Desarrollo Organizacional e Incorporaciones DSS – SSMSO
Servicios de Salud del país (28)
Of. Partes DSS – SSMSO

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/05/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional





REGISTRADO
29 MAY 2019

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

PRORROGA NOMBRAMIENTO JEFE DE DEPARTAMENTO ARTÍCULO 8.

Resolución Exenta RA N° 449/700/2019

RM REGION METROPOLITANA, 29/05/2019

VISTOS: Art. 8 letra d) del DL N° 29/2004, que fija el texto refundido y sistematizado del Estatuto Administrativo de la Ley N° 18.834/1989, DFL N°37/2008 que fija la planta de personal del SSMO, Art. N° 1 del DL N° 786/1974, DFL N°1/2005; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; Ley N°20.766/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resoluciones N° 7; Resolución N° 15 de 2015; Resolución N° 18 de 2017 y N°6 de 2019, todas de Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 53 del 2018 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: La evaluación en lista 1 que mantiene el Sr. Luis Romero Escobar, Jefe del Departamento de Informática de la Dirección del SSMSO, prorrogó su nombramiento por un nuevo periodo de 3 años.

RESUELVO:

PRORRÓGUESE NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO ARTÍCULO 8 A:

1) Don(a) LUIS EDUARDO ROMERO ESCOBAR, R.U.N. N° 14590269-K, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 5° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de DIRECTIVOS, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 10 de mayo de 2019 y hasta el 10 de mayo de 2022.

Asume sus funciones el 10 de mayo de 2019.

Impútese el gasto que corresponda del presupuesto del servicio SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

FERNANDO ANTONIO BETANZO
VALLEJOS.E=FBETANZO@SSMSO.CL,SERIALNUMBER=7335
462-5

<https://siaper.contraloria.cl>

29/05/2019

Página 1 / 2



1559080275017804



Luis Manuel Moreno Guerrero

<https://siaper.contraloria.cl>

29/05/2019 08:48:00



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 24/05/2023
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



REGISTRADO
29 MAY 2019

FERNANDO ANTONIO BETANZO
VALLEJOS.E=FBETANZO@SSMSO.CL,SERIALNUMBER=7335
462-5 <https://siaper.contraloria.cl> 29/05/2019 Página 2 / 2



1559080275017804



Luis Manuel Moreno Guerrero <https://siaper.contraloria.cl> 29/05/2019 08:48:00



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/05/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



MDA/SCR/MVL/SGP/JTF/RMP

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 512 15/03/2023

MATERIA: DESIGNARSE como Integrantes del Comité de Selección Concurso Cargo Jefe Departamento de Informativa del III Nivel Jerárquico, del Servicio Metropolitano Sur Oriente

VISTOS: El artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica plantas de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2017, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto Supremo N° 140 de 2004, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto Supremo N° 21, de 2021 del que emana personería del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, y el Decreto N° 58 del 16/08/2022 de subrogancia del Director, ambos del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario proveer el cargo Directivo de Jefe de Departamento, grado 5°, Tercer Nivel Jerárquico con funciones de Jefe Departamento de Informática, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, concurso a desarrollarse luego de la toma de razón de las bases por contraloría General de la República.
- 2.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y siguientes del Decreto N° 69 del 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Concurso del Estatuto Administrativo, es necesario designar al Comité de Selección con el objeto de preparar y resolver el concurso, el que estará integrado por el Jefe(a) o Encargado(a) de Personal del Servicio de Salud, o quien haga sus veces y por los(as) cinco funcionarios(as) de más alto nivel jerárquico del Servicio de Salud, con excepción del Jefe Superior del Servicio y considerará también la participación, con derecho a voz, de un representante de la Asociación Gremial con mayor representatividad. Además, se designará la Secretaria de la Comisión.

R E S O L U C I Ó N

1.- DESIGNARSE como Integrantes del Comité de Selección Concurso Cargo Jefe Departamento de Informativa del III Nivel Jerárquico, del Servicio Metropolitano Sur Oriente, afecto al Estatuto Administrativo Ley N° 18.834, a los siguientes funcionarios:

- INTEGRANTES TITULARES:

- 1.- **NAVARRETE MELLA PATRICIA**, cédula de identidad n° 9.120.230-1, Subd. de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud, Ley Médica, Titular.
- 2.- **TORRES FLORES JUAN HERNAN**, cédula de identidad n° 12.365.022-0, Directivo, Grado 3º EUS, Titular.
- 3.- **GENNERO RIGANTI RUBÉN CARLO**, cédula de identidad n° 10.092.452-8, Directivo, Grado 3º EUS, Titular.
- 4.- **ARTEAGA JIMENEZ LUIS ENRIQUE**, cédula de identidad n° 16.618.660-2, Directivo, Grado 3º EUS, Titular.
- 5.- **YAÑEZ BAHAMONDEZ CLAUDIO**, cédula de identidad n° 12.955.932-2, Directivo, Grado 4º EUS, Titular.

- INTEGRANTES SUPLENTE:

- 1.- **ROSALES MATURANA PATRICHS**, cédula de identidad n° 16.553.839-0, Directivo, Grado 4º EUS, Titular.
- 2.- **PARDO ROCHE HERNAN FRANCISCO**, cédula de identidad n° 4.504.883-7, Directivo, Grado 4º EUS, Titular.
- 3.- **IRAZOQUI SOTO JOSE ESTEBAN**, cédula de identidad n° 9.982.60--6, Directivo, Grado 4º EUS, Titular.
- 4.- **VIDAL ROJAS GONZALO ALBERTO**, cédula de identidad n° 7.794.231-9, Directivo, Grado 5º EUS, Titular.
- 5.- **CARVAJAL YAÑEZ JAIME**, cédula de identidad n° 13.455.351-0, Directivo, Grado 6º EUS, Titular

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que las siguientes funcionarias actuarán como secretaria del Comité de Selección:

- **SECRETARIA TITULAR**, SRA. MARIA VICTORIA DIAZ ALBORNOZ, cédula de identidad n° 13.025.918-9, jefe del Departamento de Gestión de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Sur Oriente.

- **SECRETARIA SUPLENTE**, SRA. STASY CONTRERAS ROJAS, cédula de identidad n° 13.940.460-2, jefe de la Unidad de Gestión de Procesos en Red de la Dirección del Servicio de Salud Sur Oriente.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/05/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que participarán como representantes, con derecho a voz, de cada una de las Asociaciones de funcionarios con mayor representatividad (APRUSS), los siguientes funcionarios:

TITULAR: VALENZUELA SANCHEZ JUAN CARLOS, cédula de identidad n° 9.090.744-1.

SUPLENTE: GUAJARDO VIDAL ROXANA CECILIA, cédula de identidad n°12.684.203-1.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Juan Torres Flores
Director(S)
Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente



Transcrito Fielmente
Ministro De Fe Segundo Suplente

- DISTRIBUCIÓN:
- SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DSS
 - DIRECCIÓN DSS
 - D. DE GESTIÓN DE PERSONAS
 - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
 - U. DE GESTIÓN DE PROCESOS EN RED



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/05/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional